

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4041 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 27 DE SETIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1809 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.59
--	---------------------------------	------------------	--

**H O R A R I O**

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Biné MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
" trimestral . . . . .	" 6.50
" semestral . . . . .	" 12.70
" anual . . . . .	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{m}{4}$  (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |        |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | " 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                         | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y arrojónam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— un los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1° "Autorizase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° de Septiembre

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**LEYES PROMULGADAS:**

N° 1362 de Setiembre 21 de 1951 — Acuerda un subsidio al Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura, . . . . . 4 al 5

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

N° 8408 de Setiembre 19 de 1951 — Acepta la renuncia presentada por el Adm. Provincial de Bosques Fiscales, interino y designa interinamente encargado, . . . . . 5

" 8424 " " " " " — Designa interinamente un funcionario para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, . . . . . 5

" 8426 " " " " " — Paga una partida a la empresa constructora "EM-CO S. R. L., . . . . . 5

" 8427 " " " " " — Designa interinamente Contador Mayor de Contaduría General, . . . . . 5

" 8438 " " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8421/1951, . . . . . 5

" 8439 " " " " " — Fija precios para la limpieza y planchado de ropa, . . . . . 5

" 8451 " " " " " — Designa interinamente un empleado para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, . . . . . 5 al 6

" 8453 " " " " " — Aprueba convenio entre los señores representantes de la Cámara de Industriales Panaderos de Salta y los obreros del mismo ramo, . . . . . 6

" 8454 " " " " " — Dispone se proceda a la expropiación de una fracción de un terreno de esta ciudad, . . . . . 6

" 8455 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Hab. Pagadora de Contaduría Gral, . . . . . 6

" 8456 " " " " " — Amplía la suma de la orden de pago anual N° 32, . . . . . 5

" 8457 " " " " " — Amplía la suma de la orden de pago anual N° 57, . . . . . 6 al 7

" 8458 " " " " " — Paga una partida a la Administración de la Finca "Hacienda de Cachi", . . . . . 7

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

N° 8248 de Setiembre 18 de 1951 — Liquidación una partida a don Pedro Hassling Alemán, . . . . . 7

" 8387 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por don Florencio Gerón, . . . . . 7

" 8388 " " " " " — Ascende a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica, . . . . . 7

" 8389 " " " " " — Deja establecido que la ley N° 1327 sancionada por las H. Cámaras con fecha 20/julio/1951, fué promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de agosto pasado, . . . . . 7 al 8

" 8390 " " " " " — Rectifica el decreto N° 7135 del 25/6/1951, . . . . . 8

" 8391 " " " " " — Aprueba una resolución de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, . . . . . 8

" 8392 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica, . . . . . 8 al 9

" 8393 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, . . . . . 9

" 8394 " " " " " — Aprueba un acta del Banco de Préstamos y Asistencia Social, . . . . . 9

" 8395 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Asistencia Médica, . . . . . 9

" 8396 " " " " " — Designa partera para el Hospital de El Galpón, . . . . . 9

" 8397 " " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 8032 del 16/8/1951, . . . . . 9

" 8398 " " " " " — Concede licencia a un empleado del Ministerio, . . . . . 9 al 10

" 8399 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Oficina de Psicología, . . . . . 10

		PAGINAS
" 8404	" " 19 " " — Refuérsanse parciales de la Ley de Presupuesto en vigencia, .....	10
" 8429	" " " " — Liquidada una partida a la firma "Isasmendi S. R. L.", .....	10
" 8430	" " " " — Da por terminadas las funciones de una enfermera, .....	10
" 8431	" " " " — Aprueba la jubilación acordada a un director de escuela, .....	10
" 8432	" " " " — Rectifica el decreto N° 8191/1951, .....	10
" 8433	" " " " — Traslada a una enfermera, .....	10
" 8434	" " " " — Aprueba pensiones a la vejez acordada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Prov., .....	11 al 12
" 8436	" " " " — Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, .....	12
" 8437	" " " " — Adjudica la provisión de productos alimenticios, .....	12
" 8462	" " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir, .....	12
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>		
N° 1016	de Setiembre 3 de 1951 — Autoriza a emitir un cheque a la orden de Jacobo Zaidenberg, .....	12 al 13
" 1019	" " 19 " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, .....	13
" 1020	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, .....	13
" 1021	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, .....	13
" 1023	" " " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica, .....	13
<b>RESOLUCIONES DE MINAS:</b>		
N° 840, 841, 842	de agosto 6, 7 y septiembre 4. Concede permiso para exploración o cateo minerales, Exptes. N° 1652—V—, 1665—V—, 1738—G—, .....	13 al 14
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>		
N° 7408	— Reconocimiento de concesión s/p. Alfonso Saravia y otros, .....	14
N° 7407	— Reconocimiento de concesión s/p. Pantaleón Flores, .....	14
N° 7406	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosaric Doncella, .....	14
N° 7398	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco San Gregorio, .....	14
N° 7390	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge, .....	14
N° 7389	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi, .....	15
N° 7388	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero, .....	15
N° 7382	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Welindo Navor Suárez, .....	15
N° 7359	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Terraza, .....	15
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>		
N° 7405	— Administración General de Vialidad Nacional, para las obras camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, .....	15
N° 7399	— Regimiento N° 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Rezagos" (Trapos viejos), .....	15
<b>TRANSFERENCIA DE DOMINIO:</b>		
N° 7420	— Del canal de riego de la Finca "La Toma" (Dpto. de Orán), .....	15
<b>INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:</b>		
N° 7446	— Solicitada por Alfonso David Diez Gómez, .....	15
<b>SECCION JUDICIAL:</b>		
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>		
N° 7421	— (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey, .....	15
N° 7412	— De don Jorge Héctor Bavio, .....	15
N° 7409	— De don Estanislao Rivadaneira, .....	15
N° 7403	— De don Pascual Martínez, .....	15
N° 7400	— De doña Candelaria Apatie de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey, .....	15
N° 7396	— De don Quintín Romano y Leocadia Salas de Romano, .....	15
N° 7393	— De doña Alicia Gambercle de Viñals, .....	15
N° 7386	— De Leoncia Segura de Gilcuartero, .....	15
N° 7367	— De doña Petrona Lucena de Ortiz o etc., .....	15 al 16
N° 7364	— De doña Josefa Lutri de Causaranc, .....	16
N° 7363	— De don Segismundo Coloski, .....	16
N° 7357	— De doña María Sara Méndez Valdez, .....	16
N° — 7356	— De don Bernardino García o etc., .....	16
N° 7353	— De doña Rafaela Olarte de Burgos, .....	16
N° 7348	— De don Fortunato Martínez, .....	16
N° 7343	— De doña Ermínia o Herminia Jaimes de Díaz, .....	16
N° 7342	— De don Pedro Fernández, .....	16
N° 7341	— De doña Rosa Cardozo de Alvarez, .....	16
N° 7340	— De Manuel Olivera, .....	16
N° 7320	— De don Eliseo Rodríguez Ortiz, .....	16
N° 7318	— De don Santiago Iseila, .....	16
N° 7316	— De doña Esteban Casimiro, .....	16
N° 7209	— De doña Trinidad Sojama de Castillo, .....	16
N° 7293	— De don Pedro Navarro Gómez, .....	16

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez, .....	16
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez, .....	16
Nº 7368 — Deducida por Rudecindo López, .....	16
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodas, .....	16
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura, .....	16 al 17
Nº 7347 — Deducida por Nelly Rivardo López de Carmagnola, .....	17
Nº 7317 — Deducida por doña Petrona López, .....	17
Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López, .....	17
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza, .....	17
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro, .....	17
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina, .....	17
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro, .....	17
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 7418 — Por Martín Leguizamón, juicio Exhorto Juez de Trabajo de Jujuy, Antonio Jorge Steir vs. Administración del diario Norte, .....	17
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel, .....	17 al 18
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez", .....	18
Nº 7402 — Por Celestino J. Sarfani — ejecución "Baratieri Salvador vs. Angel Chocobar", .....	18
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 7422 — Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán, .....	18
Nº 7395 — A don Claudio García juicio cobro pesos a Andrés Pumpido, .....	18
Nº 7394 — A don Rogelio o Damian Rogelio Bazan, juicio cobro pesos a Andrés Pumpido, .....	18
<b>SENTENCIA DE REMATE</b>	
Nº 7413 — Figueroa Arturo vs. Elisa Silveri de Cieri y sus hijos", .....	18

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 7424 — De la razón social "INCA SPORTS - Soc. de Resp. Ltda.", .....	18 al 19
Nº 7417 — De la razón social Editorial El Tribuno Soc. de Resp. Ltda.", .....	19 al 20
Nº 7416 — De la razón social OR. Ca Ya. Soc. de Resp. Ltda.", .....	20 al 21
Nº 7411 — De la razón social "Ven.Mar — Empresa Constructora Soc. de Resp. Ltda.", .....	21 al 22
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 7410 — Del Mercadito y Despensa del Plata, .....	22

**AVISOS VARIOS**

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 7412 — Agrupación Tradicionalistas de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 3/10/1951, .....	22
Nº 7401 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/ 951, .....	22
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	22
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	22
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	22
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	22

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LEYES PROMULGADAS**

**L E Y Nº 1362**

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**Artículo 1º — Acuérdase al Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Legislatura, por una so-**

la vez, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m.n.), con destino a sufragar los gastos que demande la concurrencia de cuatro delegadas al II Congreso Nacional de Taquígrafos Parlamentarios, que tendrá lugar en la ciudad de Corrientes, en el mes de octubre próximo.

**Art. 2º —** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

**Art. 3º —** Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

**ANTONIO MARTINA FERNANDEZ**  
Vicepresidente 2º en ejercicio

**J. ARMANDO CARO**  
Presidente de la H.C. de DD.

**Rafael Alberto Palacios**  
Secretario

**Alberto A. Diaz**  
Secretario

**POR TANTO:**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Setiembre 21 de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro

de Leyes y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO Nº 8408 — E

Salta, Setiembre 19 de 1951  
VISTO la renuncia presentada,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al  
cargo de Administrador Provincial de Bosques Fis-  
cales, interino, por el Ing. Agrón. ALFREDO F.  
P. BODEN.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Ad-  
ministración Provincial de Bosques Fiscales, sin  
perjuicio de las funciones que le son propias, al  
Director interino de Agricultura, Ganadería y  
Bosques, Ing. ENRIQUE A. NOZIGLIA.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8424 — E

Salta, Setiembre 19 de 1951  
Expediente Nº 2055/A/1951

ATENTO lo solicitado por Dirección General de  
Arquitectura y Urbanismo, en nota de fecha 4 de  
julio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A

Art. 1º — Designase interinamente, Jefe de la  
División Estudios y Proyectos de Dirección Gene-  
ral de Arquitectura y Urbanismo, con anteriori-  
dad a la fecha en que se haya hecho cargo de  
sus funciones, al Arquitecto don JUAN ADOLFO  
PABLO JOSE THERY.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8426 — E

Salta, Setiembre 19 de 1951  
Expediente Nº 2487-E/1951  
Orden de Pago Nº 336  
Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que se gestiona  
el pago del certificado parcial Nº 4, agregado  
a fs. 3/4, expedido por Dirección General de Ar-  
quitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 45.768 23  
mln., a favor de la empresa constructora EM-CO.  
S. R. L. por trabajos ejecutados en la obra "Mer-  
cado Municipal Barrio Obrero" de esta ciudad,  
autorizados por decreto Nº 5262, de fecha 2 de

febrero del corriente año; atento a lo informado  
por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de  
la Provincia, previa intervención de Contaduría  
General, a favor de la empresa constructora EM-  
CO S. R. L. la suma de \$ 45.768 26 mln. (CUA-  
RENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CIENTO Y  
OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MN.  
en cancelación del "Certificado parcial" Nº 4"  
cargado a estas actuaciones, correspondiente a  
los trabajos ejecutados en la obra descrita pre-  
cedentemente, con imputación al ANEXO I— In-  
ciso I— Principal I— Parcial el partida 18— Ca-  
pital "Mercado Tipo 2", todo del presupuesto Ge-  
neral de Gastos en vigor.

Art. 2º — En oportunidad del pago del refe-  
rido certificado; Tesorería General de la Provin-  
cia debe retener la suma de \$ 4.576 82 mln. (CUA-  
TRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS  
CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MN.), en con-  
cepto de garantía 10 por ciento de obra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8427 — E

Salta, Setiembre 19 de 1951  
VISTO la vacante existente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1º — Designase interinamente en el cargo  
de Contador Mayor de Contaduría General de  
la Provincia, con la asignación mensual que pa-  
ra dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en  
vigor, con efecto retroactivo al 1º de julio podo.,  
al señor FELIX HUMBERTO GIFFRE, actual Ofi-  
cial 2º de la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras

DECRETO Nº 8438 — E

Salta, Setiembre 20 de 1951  
VISTO el decreto Nº 8421 del 19 de setiembre  
del corriente año, por el que se amplían en la  
suma total de \$ 139.000. mln. los parciales co-  
rrespondientes, al Anexo D— Inciso I— Principal  
a) 1— GASTOS GENERALES— Item 1— Orden  
de Pago Anual Nº 48, de la Ley de Presupues-  
to en vigor,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1º — Irístese, en el cumplimiento de lo  
dispuesto por Decreto Nº 8421 del 19 de setiem-  
bre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8439 — E

Salta, Setiembre 20 de 1951  
Expediente Nº

VISTO el aumento de precios solicitado por la  
Cámara Gremial de Propietarios de Tintorerías y  
Anexos de la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por dicha Institu-  
ción en sus presentaciones, se ajusta a la ver-  
dad de los hechos, ya que como es público, las  
materias primas y la mano de obra sufrieron au-  
mentos considerables, no existiendo relación con  
los precios que actualmente se cobra, y tenien-  
do en cuenta el estudio practicado por la Ofi-  
cina de Contralor de Precios y Abastecimiento al  
respecto,

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A

Art. 1º — Fijanse precios máximos para la lin-  
pieza y planchado de ropa a aplicarse en las  
Tintorerías y anexos existentes en esta ciudad  
en la siguiente forma:

ROPA DE HOMBRE

Trajes para hombre en General .....	\$ 12.50
Saco únicamente .....	„ 8.00
Pantalón .....	„ 6.00
Perramus, sobretodos y pilotos .....	„ 12.50
Trajes para planchar únicamente .....	„ 8.00

ROPA DE MUJER

Trajes o vestidos de cualquier calidad de confección lisa .....	\$ 12.50
Saco únicamente .....	„ 8.00
Pollera únicamente .....	„ 5.50
Perramus, abrigos, tapados y pilotos ..	„ 12.50

Art. 2º — Déjase establecido que las prendas  
de vestir que no se mencionan anteriormente la  
contratación del trabajo deberá hacerse en for-  
ma convencional, no pudiendo en ningún caso, ob-  
tener una utilidad líquida mayor del veinte por  
ciento.

Art. 3º — Todo comerciante tiene la obligación  
de otorgar facturas por los trabajos que realice,  
en forma detallada consignando los precios que  
se cobra por cada prenda.

Art. 4º — Déjase establecido la obligatoriedad  
de exhibir la lista oficial de los precios máximos  
fijados en carteles grandes y visibles a la vis-  
ta del público.

Art. 5º — De fórmula.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8451 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951  
Expediente Nº 2781—S—1951

Atento a la propuesta formulada por Dirección

General de Agricultura y Urbanismo,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Auxiliar 8º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAUL OSVALDO SANCHEZ, Clase 1933— M. I. 4.096.666.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con los fondos que para inspección de la obra "Escuela Primaria de Seclantós", oportunamente se liquidará a la referida Repartición técnica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8453 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Convenio celebrado por ante el jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento entre los señores representantes de la Cámara de Industriales Panaderos de Salta y los obreros del mismo ramo, suscripto el 27 de abril ppdo., cuyos términos son los siguientes:

"En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, siendo horas doce y cuarenta y cinco, reunidos en la Oficina de Abastecimiento y Control de Precios, calle Buenos Aires 177 de esta ciudad, los señores M. Jorge Portocarral, Eduardo Luis Lafuente, Laureano Martín y doctor José Francisco Cánepa, por la Cámara de Industriales Panaderos de Salta y los señores Próspero Vargas y Ramón Agüero por el Sindicato de Obreros Panaderos y Afines de Salta, se celebra el siguiente convenio, ante el suscripto, Héctor Luis Figueroa Guemes, jefe de la Oficina de Abastecimiento y Precios y José Antonio Esnel, Secretario de Abastecimiento y Precios: 1º) A partir de la fecha y para lo sucesivo, se conviene que las tasas de cien kilos existente para la elaboración de facturas, queda reducida a noventa kilogramos. 2º) Que asimismo, se conviene en declarar que cuando le sea necesario al industrial buscar compensación en las facturas, no tratará de no hacerlo mediante achicamiento de los cortes existentes. 3º) Déjase establecido que para el maestro que amaesa y hornea, la tasa será de cuarenta y cinco kilos en vez de cincuenta kilos como solía ser. 4º) En lo que respecta al descanso de un día semanal pago, los patronales manifiestan no tratar el mismo por cuanto ello incidiría sobre el precio oficial fijado al pan. 5º) Por su parte los representantes del Sindicato de Obreros Panaderos, mantienen su pedido de que sea acordado un día de descanso semanal pago fundamentando el mismo en razón del mayor costo de la vida y que el día domingo no trabajan por lo tanto no perciben jornales. 6º) Que no habiendo más asunto que tratar, se da por

terminado el acto, firmando para constancia a los dos los nombrados por ante el suscripto jefe de Abastecimiento y Secretario que certifica. Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8454 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951

Exptes. Nos. 2369/50 y 1931/1/1951

Orden de Pago Nº 337 del

Ministerio de Economía

VISTO los expedientes del epígrafe; y atento a la copia de la Ley 1285/50 que se agrega a los mismos, y lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Dirección General de Inmuebles, procedase a la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de doña MARIA ISABEL GOMEZ, según títulos registrados en el libro 7— folio 45— asiento 50— de esta Capital— Sección H— manzana 52— parcela 6— Catastro 3067, con frente sobre la calle 25 de mayo en su costado Este, con una longitud de 20.71 mts., en estricto cumplimiento de lo que dispone la Ley 1285/950.

Art. 2º — A los efectos de la toma de posesión inmediata del terreno referenciado, previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 22.700 ml., (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M(N.)), a fin de que dicho importe valor fiscal correspondiente al año 1950 de la parcela a expropiarse sea consignado a la orden del Juez que tendrá a su cargo el juicio de expropiación.

Art. 3º — Déjase establecido, conforme a los fines que determinaron la sanción de la Ley 1285, que el terreno cuya expropiación se dispone será destinado para que la Unión Ferroviaria Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles, construya su sede social.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— Inciso I— Princ. 3/2— Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigor— Capital— Terreno para donar a la Unión Ferroviaria.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8455 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951

Expediente Nº 875—S—951

Orden de Pago Nº 338

del Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 7941 de fecha 14 de agosto en curso, por el que se reconoce a favor de la Habilitación Pagadora de Contaduría General de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 388.50, a fin de que con dicho importe abone el

suelo asignado a la empleada de esa Repartición, señorita Elva Sarmiento; siendo necesario disponer de su cancelación, atento a lo firmado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL, la suma de \$ 388.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 7941 de fecha 14 de agosto del año en curso, con imputación al ANEXO C— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICAS— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto Nº 942/48 en vigencia.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8456 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951

Expediente Nº 2489—I—1951

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva planilla de sueldos y sobreasignación que se adeuda al personal su-pernumerario de esa Repartición, correspondiente al mes de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los haberes del personal que se consigna en la referida planilla, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, designado por Decreto Nº 7822 del 7 de agosto ppdo., ascenderá al 31 de diciembre del corriente año, a la suma de \$ 80.332.50;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 80.332.50 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la orden de pago anual 32 — Intervención 77, recaída en decreto Nº 5235 de fecha 1 de febrero de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8457 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951

VISTO lo solicitado por el señor Director de la Escuela Agrícola de Cañayate; y atento a lo manifestado por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma total de pesos 12.200, (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M(N.)),

los parciales correspondientes al Anexo D— Inciso XI— Item 3— Principal a) 1— Orden de Pago Anual N° 57, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 11— Combustibles y Lubricantes	\$ 2.000.—
„ 13— Drogas y productos químicos	„ 3.000.—
„ 14— Energía Eléctrica	„ 500.—
„ 22— Gastos generales a clasificar	„ 3.000.—
„ 26— Limpieza, menaje y bazar	„ 500.—
„ 28— Máquinas, motores y herramientas	„ 3.000.—
„ 41— Servicio de comunicaciones	„ 100.—
„ 42— Servicio de té y café	„ 100.—

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Pago Anual N° 57 queda ampliada en la suma de \$ 12.200, (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/N).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

**DECRETO N° 8458 — E**

Salta, Setiembre 21 de 1951

Expediente N° 2417—A—61

Orden de Pago N° 339

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que la Administración de la Finca "Hacienda de Cachi", solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.450 m/n, para atender el pago de los siguientes conceptos:

JORNALES MES DE JULIO	\$ 2.641.80
FACTURAS B. A. MARTINEZ C. e I.	„ 268.35
COMPRA 400 LITROS NAFTA	„ 400.—
FLETES PARA TRANSPORTE DICHAS	„
MERCADERIAS	„ 139.85

IMPORTE TOTAL \$ 3.450.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración de la Finca "HACIENDA DE CACHI", la suma de \$ 3.450 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a efecto de que con dicho importe atienda el pago en cuestión, con cargo de rendición de cuentas y con imputación a la cuenta "EXPLORACION FINCA HACIENDA DE CACHI".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**DECRETO N° 8248 — A**

Salta, Setiembre 18 de 1951

Expedientes Nos. 10.729 y 10.730/51

Orden de Pago N° 64

Vistos estos expedientes en los que corren adjunto los Decretos números 7534 y 7535 de fecha 20 de julio del año en curso relativos a la adjudicación a la firma Tiboni y Cia. S. R. L., representada en esta ciudad por el señor Pedro Hessling Alemán, por camillas, lámparas y calentadores con destino a los diferentes servicios de la Dirección General de Asistencia Médica, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 35 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor del señor PEDRO HESSLING ALEMÁN en su carácter de representante de la firma "TIBONI y CIA. S. R. L." de la Capital Federal, la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/NACIONAL (\$ 16.770) en cancelación de sus facturas por provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los artículos que en la misma se detallan y que fueran adjudicados mediante decretos Nos. 7534 y 7535 de fecha 20 de julio del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal b) 1 Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 9942.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro  
Antonino S. Portal

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera.

**DECRETO N° 8387 — A**

Salta, Setiembre 18 de 1951

Expediente N° 10.504/51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita reconocimiento de servicios, prestados por el señor Florencio Gerón como Ordenanza de la Asistencia Pública, en reemplazo del Auxiliar 5°, don Nicolás Juárez, durante el tiempo comprendido entre el día 2 de abril al 15 de mayo del año curso; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 6,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor FLORENCIO GERON como Auxiliar 5° (Ordenanza de la Asistencia Pública) dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del titular del cargo don Nicolás Juárez durante el tiempo comprendido entre el día 2 de abril al 15 de mayo del año en curso, debiendo imputarse este gasto, tanto los haberes devengados por el causante, como así también el aporte patronal para la Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E. Inc. VIII Gtos. en Personal,	
Princ. a) 2, Parc. 2/1	\$ 543.95
Anexo E. Inc. VIII Gtos. en Personal,	
Princ. e) 1, Parc. 2	„ 59.83
Decreto - Acuerdo N° 6417 del	
30/4/1951	„ 145.04

TOTAL \$ 748.82

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 8388—A**

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente N° 10.970/51. —

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica eleva documentación del empleado Dn. Vicente D. Salmoral, donde acredita haber cumplido 18 años de edad, y atento a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley 1135 y existiendo un cargo vacante de Auxiliar 6° en la mencionada repartición y a lo manifestado por Contaduría General a fs. 4,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA**

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, al actual Ayudante Mayor Dn. VICENTE D. SALMORAL, en virtud a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley 1136 y con anterioridad al día 9 de agosto pasado, con la asignación mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 350.—) más el aumento fijado por Decreto-Acuerdo N° 6417 del 30 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 8389—A**

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Visto la Ley N° 1327 promulgada con fecha 7 de julio del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma ha sido sancionada por los Honorables Cámaras con fecha 20 de julio del año en curso y que al haberse elevado posteriormente al Poder Ejecutivo, fué promulgada recién en Agosto, correspondiéndole al citado N° 1327 fecha de promulgación 7 de agosto y no 7 de julio como equivocadamente se consignó.

**POR ELLO:**

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la Ley N° 1327 sancionada por los Honorables

Cámaras con fecha 20 de julio del año en curso, fué promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de agosto pasado. — (Publicada en el Boletín Oficial el 20/8/51).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8390-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Visto el decreto Nº 7135 de fecha 25 de junio del año en curso, por el que se concedía (42) días de licencia con goce de sueldo a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica; Sra. Paula Macías de Ferlati, y atento a lo solicitado por la mencionada repartición,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 7135 de fecha 25 de junio del año en curso, dejando establecido que la licencia concedida a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica Sra. PAULA MACIAS DE FERLATI, lo es con anterioridad al día 4 de junio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8391-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Vista la Resolución Nº 415 de fecha 28 de agosto dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y atento a lo solicitado en su nota de fecha 2833,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 415 dictada por la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA con fecha 28 de agosto del año en curso, cuyo texto dice:

"Visto el resultado obtenido en el 'CONCURSO DE PRECIOS' para la adquisición de dos microscopios binoculares, de precisión con platina charriot, estativo, macro y micrométrico, condensador, diafragma y cuatro objetivos, con tres juegos de oculares y un aparato de electrobisturí con accesorios de un rendimiento no menor de 850 W, con destino a los hospitales dependientes de esta Intervención, motivado por la necesidad impostergable del servicio de Transfusión, Laboratorio del Hospital Arendes y Sala de Operaciones y habiéndose presentado las siguientes casas cuyas cotizaciones se detallan a continuación:

"Lutz, Ferrando y Cia.

Microscopio binocular original "MEOPTA", fabricación checoslovaca compuesto de: gran

estativo inclinable a 90 grados con tubo binocular, de visión inclinada y monocular intercambiable. Gran platina cuadrada a Charriot, con nonnius de lectura. Movimientos macro y micrométricos bilaterales de precisión aparato de iluminación desplazable verticalmente por pinón y cremallera, con condensador y diafragma Iris giratorio descentrado y revólver para cuatro objetivos con el siguiente óptico:

"1 Objetivo acromático Meopta 3 x  
"1 " " " 10 x  
"1 " " " 45 x  
"1 " " " 100 x de inmersión

"al aceite  
"1 par de oculares Huyghels Meopta 6 x  
"1 par de oculares " " 10 x  
"1 " " " 15 x

"Completo en armario de madera con cerradura, c/uno ..... \$ 7.350.—

"Instituto Optico Oculístico MORO:

Microscopio binocular modelo R.V.4, marca "BBT KRAUSS" de fabricación francesa, de absoluta precisión, con gran estativo macrométrico y micrométrico, con platina de gran charriot, condensador Abbe, diafragma Iris, con revólver móvil para cuatro objetivos: 9, 5 x — 35 x — 60 x y 100 x de inmersión y tres juegos de oculares: 6 x — 10 x y 13 x, de gran exactitud, todo dispuesto en un elemento estuche de madera finalmente lustrada, c/uno a ..... \$ 7.500.—

"Un aparato de electrocoagulación portátil — Caryl, construido en una elegante y cómoda valija de madera forrada con cuerina negra, desarmable para usar en corriente alterna 220 Volts de acuerdo con el folleto adjunto ..... \$ 3.750.—

"Lutz, Ferrando y Cia.

"Un aparato de electrocoagulación y electrobisturí régimen de trabajo mediano, de fabricación nacional para corriente alterna 220 Volts ..... \$ 2.700.—

"Isasmendi y Cia. S.R.L.

"Un aparato para electrocoagulación y cirugía de fabricación nacional, válvulas de procedencia norteamericana, garantizando su buen funcionamiento ..... \$ 7.500.—

"INAG. E. N.

"Un aparato de electrobisturí original SIEMENS, modelo según doctor V. Seemen, rodante, dispuesto para trabajos simultáneos, con 6 electrodos diferentes, cada electrodo con una tensión y longitud de onda adecuada según su uso, ausencia completa de paralización con la máxima calidad en los cortes, calidad indispensable especialmente en operaciones de cerebros o centros nerviosos. — RENDIMIENTO: 850 W.

"Continuos a una resistencia de paciente de 30 Ohms, con capacidad suficiente para toda clase de operaciones.

"Dispositivo para disección.  
"Dispositivo de comprobación con su instrumento correspondiente. Palanca de regulación de intensidad regulable dispuesta para que el operador las accione con el codo. Mangos especiales de material esterilizable, portaelectrodos esterilizables,

"Este aparato es totalmente importado de Alemania ..... \$ 12.500.—  
"y;

"CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado para obtener mejor calidad en consonancia con los precios más convenientes y mayor rendimiento con las características de los aparatos cotizados,

EL INTERVENTOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA — SALTA

**RESUELVE:**

"Art. 1º — Procedase a efectuar las siguientes adquisiciones:

Instituto Optico Oculístico MORO:

Dos microscopios binoculares modelo R.V.4, marca "BBT KRAUSS" de fabricación francesa, de absoluta precisión, con gran estativo, macrométrico y micrométrico, con platina de gran charriot, condensador ABBE, diafragma Iris, con revólver móvil para cuatro objetivos: 9, 5 x — 35 x 60 x y 100 x de inmersión y tres juegos de oculares: 6 x 10 x y 13 x, de gran exactitud, todo dispuesto en un elegante estuche de madera finalmente lustrada, cada uno a m\$ns. 7.500.— son ..... \$ 15.000.—

INAG. E. N.

Un aparato de electrobisturí original SIEMENS, modelo según doctor V. Seemen, rodante dispuesto para trabajos simultáneos, con 6 electrodos diferentes cada electrodo con una tensión y longitud de onda adecuada según su uso ausencia completa de faradización, con la máxima calidad en los cortes, calidad indispensable, especialmente en operaciones de cerebro o centros nerviosos: RENDIMIENTO: 850 W.

Continuos a una resistencia de paciente de 30 Ohms, con capacidad suficiente para toda clase de operaciones. Disección.

"Dispositivo de comprobación con su instrumento correspondiente. Palanca de regulación de intensidad regulable dispuesta para que el operador las accione con el codo, mango especiales de material esterilizable, portaelectrodos esterilizables. Este aparato es totalmente importado de Alemania ..... \$ 12.500.—

..... \$ 27.500.—

"Son: Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8392-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 11.015/51.—

Visto la solicitud de licencia por enfermedad, elevada por el señor Domingo del V. Daboll, em-

placado de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por División de Personal a fs. 2.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo con anterioridad al día 24 de Agosto del año en curso, al señor DOMINGO DEL V. DABALL, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 67º de la Ley 1138.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8393-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 11.000/51.—

Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 6º —Personal Obrero— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Dn. Javier Ovallo con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación; y atento a lo manifestado por la citada repartición,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º —Personal Obrero— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Don JAVIER OVALLO, con anterioridad al día 1º de septiembre en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8394-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nos. 10.991 y 10.992/51.—

Vistos estos expedientes en los que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta Nº 290,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el acta Nº 290 del Libro IIIº de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 29 de Agosto del año en curso, que dice:

"Punto Noveno. — EXP. Nº 1626/44 — Pensión a la Invalidez — TRANSITO SOSA DE PELU-  
"DERO. — Examinadas las actuaciones de estos expedientes, de las cuales se llega a la conclusión que la beneficiaria no reúne los requisitos suficientes, exigidos por el decreto Nº 703/43, en su art. 4º; según los informes previamente recabados a Jefatura de Policía y Dirección de

Asistencia Médica de la Provincia; con arreglo a lo previsto por el art. 9º inc. a) del decreto citado, acuerda declarar caduca la pensión a la invalidez concedida a doña Tránsito Sosa de Peludero, con anterioridad al 1º de Agosto de 1951. En vista de su situación de extrema pobreza y por tratarse de una madre con varios hijos menores, resuélvase, asimismo, otorgarle un subsidio de \$ 80.— mensuales por el término de un año, contado desde el 1º de Agosto del año en curso, con imputación a la partida "obras de Asistencia Social" y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia".

"Punto Noveno. — Pensión a la Invalidez — EXP. Nº 2611/51. — Resuelve denegar la pensión a la Invalidez que solicita doña MARIA ELENA MOLINA, en razón de que la peticionante se asila en el "Hogar San Vicente" de esta capital. A fin de remediar en parte su penuria, le concede una ayuda de \$ 30.— mensuales por el término de un año contado desde el 1º de Septiembre de 1951, con imputación a "Subsidios y Subvenciones — Obras de Asistencia Social" del presupuesto en vigor — Ley 1314; y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia".

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

Decreto Nº 8395-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 11.014/51.—

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por la señorita Mercedes Soloaga, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica y atento lo informado por División de Personal a fs. 3,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo con anterioridad al día 28 de Agosto del año en curso, a la señorita MERCEDES SOLOAGA, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67: de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8396-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 10.913/51.—

Vista la Resolución Nº 173 dictada por la Dirección General de Asistencia Médica con fecha 7 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 3º —Partera de Hospital de la localidad de El Galpón, dependiente

de la Dirección General de Asistencia Médica y con anterioridad al día 9 de julio ppdo. en el cargo creado por Decreto Nº 7040 de fecha 15 de junio ppdo., a la Sra. PALMIRA RAMIS DE TORRENS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8397-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Visto el decreto Nº 8032 de fecha 16 de agosto y atento a lo manifestado por el señor Director General de las Escuelas de Manualidades al elevar la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Ordenanza) Dn. Teodoro Vara,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8032 de fecha 16 de agosto en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6º —Personal de Servicio— de la Escuela de Manualidades de Salta, por el señor TEODORO VARA, con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 3º — Designase Auxiliar 6º —Personal de Servicio— de la Escuela de Manualidades de Salta, al señor JESUS VICENTE BURGOS, (M. I. Nº 7.220.516 Clase 1933) en la vacante por renuncia del titular, señor Teodoro Vara, y con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados por el señor JESUS VICENTE BURGOS como Auxiliar 6º, durante el tiempo transcurrido desde el día 6 al 11, inclusive de agosto en curso, debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inc. IV, Partida Princ. a) 5 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8398-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 10.944/51.—

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el señor Miguel Edmundo Molina, empleado del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y atento lo informado por la División de Personal a fs. 4,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédase ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con el 50% de sus haberes, con anterioridad al día 30 de Julio del año en curso, al señor MIGUEL EDMUNDO MOLINA, empleado del Ministerio de Acción Social

y Salud Pública, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 68º de la Ley 1138.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8389-A.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 11398/51. —

Visto la renuncia presentada.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 10 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la Auxiliar 5º (Oficina de Fisiología) de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita EMMA MARTINEZ.

Art. 2º — Designase, a partir del día de la fecha y en la vacante dejada por la anterior titular, Auxiliar 5º (Oficina de Fisiología) de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita MARIÁ ANTONIA GINE.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8404-A.

Salta, Septiembre 19 de 1951.

Siendo necesario reforzar las partidas que se determinan seguidamente, por resultar insuficientes en su asignación, las correspondientes al presupuesto en vigencia.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Refuézcanse los parciales que se determinan seguidamente de la partida principal a) 1 del Anexo E, Inciso I OTROS GASTOS de la Ley de Presupuesto en vigencia, por resultar insuficientes en su asignación y por un total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 46.500.—), que se tomará de Rentas Generales:

Parcial 8.— Automóviles, su conservación . . . . .	\$ 7.000.—
» 11.— Combustibles y lubricantes . . . . .	» 7.000.—
» 14.— Energía eléctrica . . . . .	» 1.500.—
» 22.— Gtos. gen. a clasificar por inversión . . . . .	» 4.000.—
» 26.— Limpieza, menaje y bazar . . . . .	» 2.000.—
» 41.— Servicio de comunicaciones . . . . .	» 2.000.—
» 42.— Servicio de te y café . . . . .	» 3.500.—
» 46.— Uniformes y equipos . . . . .	» 3.500.—
» 47.— Útiles, libros, impresiones, etc. . . . .	» 6.000.—
» 49.— Viáticos y movilidad . . . . .	» 10.000.—
<b>Total: . . . . .</b>	<b>\$ 46.500.—</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8429-A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Orden de Pago Nº 85.

Expediente Nº . . . . .

Visto el decreto Nº 7675 de fecha 30 de julio del año en curso por el que se adjudica a la firma ISASMENDI S. R. L. de esta ciudad la provisión de un aparato de Rayos X con destino al Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" en la suma total de \$ 79.750.— m.n., y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose procedido a la apertura de un crédito de urgencia mediante el artículo 1º del citado decreto Nº 7675 por \$ 79.750.— m.n. con el objeto de hacer efectiva la adjudicación de referencia y encontrándose el aparato de Rayos X en perfecto funcionamiento,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma "ISASMENDI S. R. L." la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDAS NACIONALES (\$ 79.750.—) importe correspondiente al pago de su factura de fecha 28 de agosto del año en curso por su provisión de un aparato de Rayos X marca Siemens de fabricación húngara con destino al Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 942.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8430-A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente Nº . . . . .

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución Nº 156,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones de la Auxiliar 4º — Enfermera de la loca,

lidad de Cobos, señora JULIA RUILOBA DE PEREYRA, con anterioridad al día 25 de julio ppdo., en virtud de no haberse hecho cargo de su puesto; y designase en su reemplazo, a contar desde el 1º de agosto ppdo., al señor MAURICIO CHOCOBAR — M. I. 3.910.589 — D. M. 63.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8431-A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente Nº 18.682/51.

Visto este expediente en que Don Julio Erazú, Director de la Escuela de Seclantías "Dr. Federico Ibarguren", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, ha sido jubilado de oficio por Decreto Nº 2589 dictado por el Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado, mediante resolución Nº 292 J. (Acta Nº 28), por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 20,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 298 J. (Acta Nº 26) de fecha 5 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Acordar a don JULIO ERAZU, "director de la Escuela "Dr. Federico Ibarguren" de Seclantías, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, jubilación, ordinaria, con la asignación mensual básica de \$ 293.52 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) moneda nacional, a liquidarse desde "la fecha en que el recurrente ha dejado de "prestar servicios, con los aumentos fijados "por Ley 954 y Decretos Nº 17.518/49, 1733/50 y "2860/50, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

"Artículo 2º — Formular cargo al afiliado "Don Julio Erazú por la suma de \$ 2.372.33 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) moneda nacional, de conformidad a las disposiciones del art. 28 de la Ley 774, el que deberá "amortizarse en la forma dispuesta por el art. "24 de la misma Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 8432.A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Vistó el decreto N° 8191 de fecha 5 de setiembre del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 8191 de fecha 5 de setiembre del año en curso, dejando establecido que el nombramiento interino dispuesto en el mismo, a favor de la señora ENRIQUETA CANABAL DE LAUTHIER como Auxiliar 6° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, lo es con anterioridad al día 1° de agosto ppdo., por cuanto la misma se encuentra prestando servicios desde esa fecha.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 8433.A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 118266/50.

Vista la Resolución N° 191 de fecha 29 de agosto ppdo. de la Dirección General de Asistencia Médica, la que se refiere a las actuaciones producidas con motivo de la creación de un puesto sanitario en la Finca La Bodeguita, departamento de Guachipas, y siendo necesario habilitar este servicio a la brevedad posible, de acuerdo a las manifestaciones que hicieron llegar vecinos de la mencionada localidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la actual Auxiliar 6° — Enfermera de Calayate, señorita MARIA DEL SOCORRO OSSORES, al cargo de Auxiliar 6° — Enfermera del Hospital de El Tala — en el cargo creado a tal efecto por Decretos Nros 7.940 de fecha 15 de junio pasado y 7504 del 19 de julio pasado.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° — Enfermera de la localidad de Bodeguita (Dto. de Guachipas) a la señora ROSA MARGARITA FORNARI DE XARAU GOMEZ en la vacante dejada por traslado de la señorita Ossores.

Art. 3° — Déjase debidamente establecido que lo dispuesto por los artículos anteriores deberá hacerse efectivo a partir del día 1° de setiembre en curso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 8434.A.

Expediente N° 1180/51.

Vistos estos expedientes números 841 y 929 inclusive, de Pensiones a la Vejez en los que mediante la presentación de los documentos

exigidos se comprueba que los interesados se encuentran comprendidos dentro de los beneficios que otorga la Ley 1204 de la materia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 337 J (Acta N° 29) de fecha 24 de julio del año en curso emitida por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece,

1° — Acordar pensiones a la vejez conforme a lo establecido en el art. 9° de la Ley 1204, con un monto mensual de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL cada una y anterioridad que a continuación se expresa a las siguientes personas que con domicilios actuales se detallan:

## ORAN

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 841 — LUCIA CABEILDO
- 842 — RAMON ELIAS QUINTEROS
- 843 — ANASTASIO MONZON
- 844 — MARIA CARDOZO
- 845 — JUANA DIAZ
- 846 — MARIA DEL TRANSITO REARTE
- 847 — MERCEDES MENDEZ
- 848 — EUSEBIO ALARCON
- 849 — ROSARIO BRITOS DE ACOSTA
- 850 — ASUNCION GOMEZ SAYAGO VDA. DE MOREYRA

## LA CANDELARIA

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 851 — FLORENTINA SANCHEZ
- 852 — CORNELIO FACIANO
- 853 — CANDELARIA ORDONEZ
- 854 — ELISA VEQUIS VDA. DE LEAL
- 855 — ERSILIA SALINAS VDA. DE LUCENA
- 856 — FELISA DEL CARMEN CARRIZO
- 857 — CELEDONIO EDUVIGES GALARZA
- 858 — WENCESLAO GONZALEZ
- 859 — VICENTE MACIAS
- 860 — FLORENTINO SANTOS FLORES
- 861 — JUAN HILARION APAZA
- 862 — ERASM AGUERO
- 863 — JUANA INDALECIA ARIAS
- 864 — NICASIA DE JESUS MEDINA
- 865 — JACINTO SEQUEIRA
- 866 — JUSTINA MAURA LEIVA DE MENDEZ
- 867 — BRIGIDA CABRERA
- 868 — CLETO MARCELINO CHAILS
- 869 — LUCIA RODRIGUEZ VDA. DE ERAZU
- 870 — CARMEN DELIA RIVERO
- 871 — ROBLIN ROMANO

## CAPITAL

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 872 — JORGE LOPEZ CROSS
- 873 — ROSA MARIA SARTORIO BACA
- 874 — JUAN GUZMAN
- 875 — PEDRO PABLO VEGA

## METAN

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 876 — JOSE ROSA ORIETA

## ROSARIO DE LERMA

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 877 — RITA NOVILLO
- 878 — SEBASTIAN NOLASCO

- 879 — MODESTO GONZALEZ
- 880 — JOSEFA AGUIRRE VDA. DE VALERO
- 881 — MARIA FLORA PINEDA
- 882 — TRANSITO PADILLA DE TORRES

## CHICOANA

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 883 — BENITA BAEZ
- 884 — ASUNCION GUAYMAS DE DIAZ

## ROSARIO DE LA FRONTERA

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 885 — AMBROSIO ARIAS
- 886 — MARIA ORELLANA VDA. DE MOYANG

## SAN MARTIN

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 887 — EUGENIA VALDEZ DE CONTRERAS

## CERRILLOS

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 888 — CARMEN CABRAL
- 889 — PASCUAL PALAVECINO
- 890 — LEONOR PATROCINIA ARMONIA DE SANTOS

## LOS ANDES

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 891 — CIRIACO CASIMIRO
- 892 — JUANA CASIMIRO
- 893 — JUAN MARTINEZ
- 894 — TOMAS PUCA ARJONA
- 895 — SANTOS PUCA
- 896 — COSME VILLANUEVA
- 897 — QUINTEN REYNAGA
- 898 — PEDRO VILLANUEVA
- 899 — TELMA MARTINEZ DE FERRIL
- 900 — HERMIN CASIMIRO
- 901 — MARIA BRIGIDA CALPANCHAY
- 902 — HERMEGILDO CORDOBA
- 903 — ASECIO CASIMIRO
- 904 — EVANGELISTA CASIMIRO DE TORRES
- 905 — BARTOLA CRUZ DE CALPANCHAY
- 906 — FELIPA OLMOS
- 907 — AGAPITA FERRIL VDA. DE MAITA
- 908 — FRUCTUOSA CRUZ DE FERRIL
- 909 — VICTORIA LAMAS
- 910 — TOMASA MARTINEZ DE TORRES
- 911 — ASECIO OLMOS
- 912 — ROSARIO ALFARO

## CAFAYATE

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 913 — AMELIA BARRIONUEVO VDA. DE LOPEZ
- 914 — GREGORIA MARIA CAYATA VDA. DE CABALLERO

## GRAL. GUEMES

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 915 — ROSA BARRIONUEVO
- 916 — JOSE ASECIO VELARDE
- 917 — JOSEFA CASERES VDA. DE GONZALEZ
- 918 — BENJAMIN RUIZ

## CAPITAL

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 919 — TERESA GUTIERREZ VDA. DE ACUNA

## GUACHIPAS

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 920 — PEDRO JOSE AVENDANO

## LA VINA

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.

- 921 — AUGUSTO VALENCIA
- 922 — FRANCISCO ARROYO

923 — ANTONIO VILLAGRA  
924 — JUANA MAMANI  
925 — BAUTISTA MORENO  
926 — DIEGO CORREA  
927 — EUFEMIA SALVATIERRA

**ANTA**

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.  
928 — MARIA EUGENIA OLIVERA

**MOLINOS**

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1951.  
929 — ROSA GUASTRAS

Art. 2° — Las pensiones acordadas por el art. anterior quedan sujetas a la caducidad, o aumento, o disminución, en los casos de establecimiento de cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes comprobadas en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 8436.A.**

Salta, 19 de setiembre de 1951.  
Expediente N° 11.303/51.  
Visto este expediente en que a fs. 38 y vta. corre la Resolución del Instituto Nacional de Previsión Social por la que se declara computables ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de conformidad al sistema de reciprocidad de servicios instituidos por Decreto Ley 9316/46, dos (2) años, dos (2) meses y veinte (20) días de servicios prestados por don Carlos Argentino Franco Sosa bajo el régimen de la Sección Ley 11.575 y.

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar al reajuste solicitado mediante Resolución N° 375 J. (Acta N° 32) de fecha 28 de Agosto del Año en curso.

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado con fecha 17 del mes en curso

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 375 J. (Acta N° 32) de fecha 28 de Agosto del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:  
"Artículo 1° — Reajustar en la suma de Cuatrocientos veintitres pesos con cuarenta y un centavos (\$ 423.41) moneda nacional con anterioridad al 18 de setiembre de 1950 el haber básico de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don CARLOS ARGENTINO FRANCO SOSA por Resolución N° 70 J. de esta Caja, aprobada por Decreto 3186 de fecha 16 de Setiembre de 1950.

Artículo 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 257 J. sobre la forma en que el señor Carlos Argentino Franco Sosa debe abonar la cantidad de Setecientos cuarenta

y seis pesos con ochenta y seis centavos (\$ 746.86) moneda nacional por los conceptos establecidos en la misma".  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 8437.A.**

Salta, 19 de setiembre de 1951.  
Expediente 10.827/51.  
Visto el decreto N° 7460 de fecha 13 de julio del año en curso por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a realizar una licitación pública para la adquisición de diecisiete mil kilos de leche en polvo y cuatro mil de un producto similar que contenga en su preparación, cacao, vainilla, malta y azúcar con un mínimo del 50 % de leche; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el acta que corre a fs. 13, la licitación pública autorizada, fué abierta el día 24 de agosto pasado, registrándose una sola propuesta, la del representante de la firma "FINACO S. A." Don Manuel A. Cantarero, quien formula oferta a razón de \$ 8.70 el kilo;

Que en razón de que los elementos alimenticios que se persigue adquirir, fueron solicitados con carácter de urgente, y no obstante haberse presentado una sola propuesta no existiendo alternativas para optar por la mejor, le son concurrentes en este caso, las disposiciones de excepción contenidas en el artículo 50° inciso b) de la Ley de Contabilidad,

Que habiéndose realizado el depósito en garantía que exige el Decreto Reglamentario de Gastos N° 14.573/49 en su artículo 29, como así también la reposición del sellado correspondiente y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 15 y 16,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a la firma "FINACO S. A." representada en esta ciudad por el señor Manuel A. Cantarero, la provisión de los productos alimenticios en las cantidades y precios que se determinan seguidamente, con destino a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a los efectos de poder cumplir con los convenios existentes con el Consejo General de Educación de la Provincia:

17.000 kilos de leche en polvo CHE SUPRA ENTERA 26 % en paquetes de un kilo y presentado en triple envase en cajas de 12 paquetes sistema Spray, el kilo .....	\$ 8.70
4.000 kilos de YUMIL 50 % leche en polvo y cacao, vainilla y recalcificados, el kilo .....	" 8.70

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 37. "Racionamiento y Alimentos".

de la Ley de Presupuesto en vigor.  
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 8462.A.**

Salta 21 de setiembre de 1951.  
Orden de Pago N° 68.  
Expediente N°.....  
Visto este expediente en que el señor Víctor Candalaft ofrece una máquina de escribir marca Underwood, 180 espacios, tipo pica en la suma de \$ 5.500.— m/n. y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada máquina es de suma necesidad para regular el funcionamiento de la habilitación de pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y dada la urgencia que existe para su adquisición, configura el presente caso en las excepciones del artículo 50° inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 941;

Que habiéndose efectuado la adquisición de conformidad, de acuerdo a factura que corre agregada a estas actuaciones a fs. 1, y lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase al señor VICTOR CANDALRAFT la provisión de una máquina de escribir marca Underwood, 180 espacios, tipo pica, al precio de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.500.—), con destino a este Ministerio.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 5.500.—) a favor del señor VICTOR CANDALRAFT, en pago de su factura que corre a fs. 1 y por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Resolución N° 1016.A.**

Salta, 3 de setiembre de 1951.  
Siendo de imprescindible necesidad, acudir a los gastos más preteritorios que se originan en la Intervención del Hospital del Carmen de Metán, para sostener a los enfermos que se

encuentran hospitalizados, hasta tanto Tesorería General de la Provincia disponga el pago de la suma de \$ 30.000.00 m/n. que se tiene asignada a tal fin por decreto del P. E. N° 7815 de fecha 3 de agosto.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Autorizar al Habilitado Pagador de este Ministerio a emitir un cheque a la orden del Señor Jacobo Zaidenberg, por la suma de \$ 10.000 en calidad de préstamos y hasta tanto la citada Intervención reciba la suma de \$ 30.000.000 m/n. que tiene asignado por intermedio de la Dirección General de Asistencia Médica, —al superior Gobierno de la Provincia.

2° — La Intervención del Hospital del Carmen de Metán inmediatamente de recibir la suma gestionada ante el P. E. procederá a devolver a la Habilitación de este Ministerio la suma de \$ 10.000.00 m/n. que se le facilita en calidad de préstamo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1°.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1019.A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.  
Expediente N° 1418/50.

Visto este expediente en el que Don Benedito Ortega, solicita se le conceda una ayuda consistente en un pasaje, atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) m/n., para que con dicho importe adquiriera un pasaje de 2° clase a Buenos Aires que importa la suma de \$ 64.20, debiendo hacer entrega al mismo con más la suma de \$ 35.80, al beneficiario Don BENEDICTO ORTEGA.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1020.A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.  
Expediente N° 2288/51.

Visto lo solicitado por la Srta. Blanca Nelly Ortega, y atento a lo aconsejado por Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—), para que con dicho importe adquiriera un pasaje de 2° clase a Buenos Aires que importa la suma de \$ 64.20, debiendo hacer entrega del mismo con más la suma de \$ 35.80 para gastos de viaje, a la beneficiaria Doña BLANCA NELLY ORTEGA.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida de Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1021.A.

Salta, 19 de setiembre de 1951.  
Expediente N° 3631/50.

Visto lo solicitado por la Srta. Elisa Tolaba, y atento a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio deberá liquidar con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) para que con este importe adquiriera un pasaje de 2° clase a Buenos Aires que importa la suma de \$ 64.20, debiendo hacer entrega del mismo con más la suma de \$ 35.80, para gastos de viaje, a la beneficiaria Srta. ELISIA TOLABA.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida para Sección Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1023.A.

Salta, 21 de setiembre de 1951.  
Expediente N° .....

Visto este expediente en el que la señora Modesta Alvarez de Camacho solicita ayuda; atento lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 40/100 (\$163.40) m/n. para que con dicho importe proceda a la

adquisición de ropas que le serán entregadas a la beneficiaria Doña MODESTA ALVAREZ DE CAMACHO.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida correspondiente para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES DE MINAS

N° 840.

Salta, Agosto 6 de 1951.

Y Visto:

Este expediente 1652—V, en que a fs. 2 don Savo Veinovich, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo mineral que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2000 has., (cuatro unidades), en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad Suc. Chiesa, con domicilio en Rosario de Santa Fe, en el Dpto. de Los Andes de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se registró bajo número de orden 1344.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 8 vta., se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a folios 195/8 en el "Registro de Exploraciones N° 5" publicados los edictos ordenados por auto de fecha octubre 7/949, fs. 9, y notificado el señor Fiscal de Estado en la misma foja y fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. Min. y 6° Decreto Reglamentario, modificado por el número 4563—H de setiembre 12/944, sin que dentro del término establecido por el art. 25 del Código citado, se haya deducido oposición, como lo informa Escribanía de Minas a fs. 17.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 del cit. Cód.

EL JUEZ DE MINAS, EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903.

RESUELVE:

I. — Conceder al señor Savo Veinovich, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad Suc. Chiesa, ubicados en el departamento de Los Andes en una zona de 2.000 Has., cuya zona de exploración o cateo se ubicará y tramojonará de acuerdo al croquis y escrito de fs. 1/2, debiendo el concesionario, señor Savo Veinovich, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería

y Decretos Reglamentarios en vigencia.  
 II.— Con el sellado agregado a fs. 19, por valor de ocho pesos m/n., téngase por pagado el canon minero, establecido en el art. 3º, Ley 10.273.  
 III.— Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones", dese vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección de Minas y Geología para su anotación, publíquese en el Boletín Oficial y dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas  
 Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas

Nº 841 —

Salta, Agosto 7 de 1951.

Y Visto:

Este expediente 1665—V, en que a fs. 2 don Savo Veinovich, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo mineral que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2000 Has., (cuatro unidades) en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad fiscal en el departamento de La Poma, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se registró bajo número de orden 1253.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 10 vta. se acredita haberse registrado en "Registro de Exploraciones Nº 5", folios 217 al 19, publicados los edictos ordenados por auto de fecha febrero 23/51, fs. 10 vta. y notificado al señor Fiscal de Estado, fs. 11, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. Min. y 6º Decreto Reglamentario, modificado por el número 5432—H de Setiembre 12/1944, sin que dentro del término establecido por el art. 25 del Código citado se haya deducido oposición, como lo informa Escribanía de Minas a fs. 17.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 del cit. Cód.

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA  
 AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA  
 LEY 10.903

RESUELVE:

I.— Conceder al señor Savo Veinovich, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad fiscal, ubicados en el departamento de La Poma, en una zona de 2000 hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, debiendo el concesionario sustraerse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos m/n., agregado a fs. 18, téngase por pagado el canon minero, establecido en el art. 3º, Ley 10.273.

III.— Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones", dese vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección de Minas y Geología para su anotación, publíquese en el Boletín Oficial y dese testimonio si se pidiere.

do, pase a Dirección de Minas y Geología para su anotación, publíquese en el Boletín Oficial y dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas  
 Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas

Nº 842 —

Salta, Septiembre 4 de 1951.

Y Visto: Estos autos, exp. 1738—G, en que a fs. 2, el señor Alberto González Rioja se presenta ante este Juzgado solicitando la concesión o permiso de exploración para minerales de 1ª y 2ª categoría, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas en el departamento de Santa Victoria, en el lugar denominado "Acoyte", en terrenos de propiedad de la Sucesión de la Señora Corina Ardoz de Campero con domicilio en la calle Mitre 356 de esta ciudad, —que el terreno a ocuparse no está labrado, cercado ni cultivado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia, a fs. 7 vta. informa que Registro Gráfico ha ubicado la dicha zona en los planos correspondientes de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y a quedado registrada esta solicitud bajo el número 1397.—

Que de las constancias que obran en autos, fs. 11 vta. se acredita haberse registrado la presentación 2 y vta., con sus anotaciones y proveídos a folios 278/9 del libro "Registro de Exploraciones" Nº 5, publicados los edictos ordenados por auto de fecha 23 de febrero/51 y notificados los indicados propietarios del suelo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por Decreto 4563—H de septiembre 12 de 1944, sin que dentro del término establecido por el art. 25 de dicho Código, se hayan deducido oposición, como lo informa el Escribano de Minas a fs. 20 y vta..

Que teniendo presente lo manifestado por los interesados a fs. 20 y lo dispuesto en 5º apartado del art. 25 del cit. Código.

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA  
 AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA  
 LEY 10.903

RESUELVE:

1º.— Conceder al señor Alberto González Rioja y señora María Liorde de González Rioja, sin perjuicio de terceros, permiso para exploración o cateo de sustancias minerales de 1ª y 2ª categoría, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad de la Sra. Corina Ardoz de Campero con domicilio en Mitre 356 de esta ciudad y que dicho cateo se encuentra ubicado en el departamento de Santa Victoria en el lugar de Acoyte, —en una superficie de 2.000 Has. cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, debiendo el concesionario sustraerse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

2º.— Con el sellado agregado a fs. 19 por valor de ocho pesos m/n., téngase por pagado el canon minero, establecido en el art. 3º, Ley 10.273.

3º.— Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones", dese vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección de Minas y Geología para su anotación, publíquese en el Boletín Oficial y dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas  
 Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 7406. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Saravia y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 131,25 litros por segundo, proveniente del río Pasaje, cincuenta hectáreas de su propiedad "La Flores y María Graciela", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta  
 e/21/9 al 11/10/51.

Nº 7407. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, tres hectáreas de su propiedad Catastro 138, ubicada en Metán.

Administración General de Aguas de Salta  
 e/21/9 al 11/10/51.

Nº 7408. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSARIO DONCE, LLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10/12 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de San José en turnos de 26 horas 20 minutos semanales, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 1 de Santa Rosa" catastro 155, sito en Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta  
 e/21/9 al 11/10/51.

7398. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco San Gregorio tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para irrigar, con un caudal máximo de 15,75 litros por segundo proveniente del río Metán, treinta hectáreas del inmueble "El Molino", catastro 490, sito en San José de Metán

Salta, 18 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
 e/19/9 al 9/10/51.

Nº 7399. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 53875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Molles (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Ardis" — Salta, Setiembre 17 de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
 e/17/9 al 5/10/51

Nº 7389 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Rebuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo proveniente del Río Mojotero, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sita en General Güemes. — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7388. — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal máximo de 5,3 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abajo" y "Los Chañares", catastro 102 y 113, ubicados en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 36 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7382 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 12,5 litros por segundo proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 5 al 27/9/51

Nº 7359 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 2,04 litros por segundo proveniente del Río Chuscha, 3 Has. 8997 m2. del inmueble "San Pedro de Yacochuya", catastro 365 del Departamento de Cafayate. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas en un ciclo de riego de 14 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad derivada de dicho río. — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 5/9 al 27/9/51

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7405. — **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL LICITACION PUBLICA**

Licitación pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º P. Cap. Federal.

e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7399. — **EJERCITO ARGENTINO**  
5. DIVISION DE ELA.CI.O  
**REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO**  
**A V I S O**

Llámanse a licitación pública para el día 4 de octubre de 1951 para la contratación de venta de "Rezagos" (Trapos viejos), del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de 8,00 a 12,00 horas todos los días hábiles.

**JULIÁN ERNESTO TRUCCO**  
Teniente Coronel  
Jefe A. 5. Ref.  
e) 19/9 al 2/10/51.

### TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 7420 — **DONACION CANAL DE RIEGO — FINCA "LA TOMA" — DEPARTAMENTO DE ORÁN — DE PROPIEDAD DE ROBUSTIANO MADERO — A FAVOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

A los efectos establecidos en el Art. 8º del Convenio de Transferencia relacionado con la donación del título, se cita y emplaza por el término de quince días a los que consideren afectados sus derechos con el cambio de dominio mencionado.

Salta, setiembre 25 de 1951.  
e) 26/9 al 16/10/51.

### INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7419 — **INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS**

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1340/51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Catastro de Aguas Privadas, las que nacen y mueren en la finca Tres Cruces ubicada en Departamento Rosario de Lerma, catastro 936, propiedad de Alfonso David Díez Gomez.

Salta, setiembre 25 de 1951  
e) 26/9 al 16/10/51

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7421 — **TESTAMENTARIO:** El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declara abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho.

Salta, setiembre 25 de 1951  
**E. Gilberti Dorado — Secretario**  
e) 26/9 al 8/11/51

Nº 7412 — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta

días, a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/9 al 7/11/51

Nº 7409. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/9 al 5/11/51.

Nº 7403. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 2/11/51.

Nº 7400. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 31/10/51.

Nº 7396. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Romano Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7393 — **EDICTOS SUCESORIOS**  
El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VIÑALS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Setiembre de 1951.  
**ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario**  
e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7386. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.

17/9/51 al 29/10/51

Nº 7367. — **TESTAMENTARIO:** El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de

1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7365 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo aprehimiento legal. — Salta, 5 de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7363. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7356 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo aprehimiento de ley.

Salta, Septiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7353 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7340 — SUCESORIO. — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ, Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7309 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.

e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interno. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.

e) 9/8 al 24/9/51

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOSE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada", Arturo Marín; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. Tercero: "BOMBILLA", catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; Este, Arturo Marín; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón"; José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad

hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieva" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin turno. — Cítase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10/9 al 24/10/51

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Catayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LIMITES: Norte con la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD con Eduvijes Carpanchay; NACIENTE; con propiedad de Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: con Eduvijes Carpanchay y Río Chuscha. Ante el Juez de 1º Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD: propiedad sucesión de Sixto López; ESTE: propiedad de Trifón Ruiz y OESTE: Río San Francisco - Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicado ciudad Orán de 43 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Covadonga Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 3/9 al 16/10/51

Nº 7349 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Sillita", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y

Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.

Salta, julio 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza e interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivardo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Acuña; Sud, calle Arenales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno, mide 43.30 mts.; Oeste, Nelly Rivardo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7317 — POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7289 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 8/8 al 21/9/51.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipas, Pvcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al naciente hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al naciente, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltrán; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Laime; por el naciente con la nombrada Sra. Arrieta de Beltrán, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio; FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad

de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el naciente con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el poniente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Balderrama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 22/10/51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas; lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Naciente, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Fomento, "Bajo Hondo". Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitan"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitan" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbólico" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Palearmo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispóné art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tranco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actualmente: Norte, finca "Igua" fué sucesión Luis de los Ríos hoy José E. Meche; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas" de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chaneses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martescarena; se cite y emplaze colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, y se dé intervención Fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Mercedes Cuéllar

por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 16/8 al 28/9/51.

### REMATES JUDICIALES

Nº 7418 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Rotaplana, linotipo y juego de matrices El 10 de octubre p. en el local del Banco Provincial de Salta, España 65 a las once horas y con la base de cincuenta mil pesos procederé a vender una Rotaplana Duplex Nº 178; y uno linotipo mod. 5 Nº 11.902 con juegos de matrices cuerpo B. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Trabajo en juicio: "Exhorto Juez de Trabajo de Jujuy Antonio Jorge Steir vs. Administración del Diario Norte.

e) 26/9 al 10/10/51.

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio, Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la evaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia

Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel  
e) 20/9 al 8/11/51.

Nº 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán  
El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada con el Nº 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de Julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquiú. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elisa Gómez.  
e) 25/9 al 7/11/51

Nº 7402. — JUDICIAL  
POR  
CELESTINO I. SARTINI  
(Casa en esta Ciudad)

Por disposición del Juez de la Cámara de Paz Leirada, en la ejecución Baratieri Salva, dor vs. Angel Chocobar, Remataré el día 10 de Octubre próximo, en mi Escritorio Calle Caseros Nº 740 a horas 18, con la BASE de \$ 8.933.32 moneda nacional, una casa ubicada en esta Ciudad calle Mendoza Nº 1381 y que consta de tres habitaciones adobe, g:lería, agua corriente etc. sobre un terreno de diez metros de frente por treinta y dos metros de fondo y está inscripta al folio 335, asiento 3 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. En el acto del Remate SENA 20% Comisión de arancel a cargo del comprador CELESTINO I. SARTINI, Matrillero Público.  
e) 20/9 al 10/10/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7422 — EDICTO:  
CITACION A JUICIO: — A don JUAN CARLOS CORBALAN. — Por el presente se cita y emplaza a don Juan Carlos Corbalán por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que a contar desde la primera publicación comparezca dentro de dicho plazo a estar en juicio en los autos "Preparación via ejecutiva Ferrando Cujal vs. Juan Carlos Corbalán" iniciado ante esta Cámara de Paz, Secretaría Nº 3 a cargo interinamente del Vocal Dr. Rafael Angel Figueroa. — Bajo prevención, si no compareciere de nombrarse le defensor de Oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Septiembre 26 de 1951,  
JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario  
e) 27/9 al 25/10/51.

Nº 7395 — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Leirada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscrito, citase a don Claudio García, por edicto, que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el

juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta Agosto 6 de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ, Secretario.  
e) 18/9 al 15/10/51.

Nº 7334. — CITACION A JUICIO: — Por resolución de la Excm. Cámara de Paz Leirada, Secretaría Nº 3, a cargo del suscrito, citase a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JUAN SOLER, Secretario.  
e) 18/9 al 15/10/51.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 7413. — Sentencia de remate. Notificación. Salta, Agosto 27 de 1951. — Autos y Vistas. Este expediente caratulado Figueroa Arturo M. vs. Elisa Silveri de Cieri y sus hijos Tito y José - Ejecutivo y Considerando: Que citados de remate el ejecutado a ls. 9, no ha opuesto excepción legítima alguna (art. 446 del Cod. de Proc. c).

Por ello, y atento lo dispuesto en los arts. 447, 459 inc. 1º del Código citado RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado y accesorios legales, con costas. No habiéndose notificado personalmente, o personalmente o por Cédula, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Corríse y notifíquese. Cardozo. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 25 al 27/9/51

SECCION COMERCIAL  
CONTRATOS SOCIALES

Nº 7424 — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "INCA SPORTS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la Capital Federal de esta República, y JUAN FRANCISCO GONZALEZ, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en esta ciudad calle 20 de Febrero 785; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "INCA SPORTS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de sus negocios en esta ciudad de Salta en la calle 20 de Febrero número setecientos ochenta y cinco.  
SEGUNDA: La duración del presente contrato se fija en el término de cinco años a contar desde el día primero del corriente mes, a cuya fecha reanudarán sus efectos. Este contrato quedará prorrogado automáticamente por un nuevo período

de cinco años, si los socios lo manifestasen mutuamente mediante telegrama colacionado, emitido por lo menos con seis meses de anticipación a la finalización del plazo fijado precedentemente. TERCERA: El objeto principal de la sociedad, es comerciar al por mayor en el ramo de compra venta de artículos para deportes y sus afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones para llenar el objeto.

CUARTA: El capital social es de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 80.000.— m/n.) dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas en la siguiente forma: el señor Alvaro Menendez y Menendez, cuarenta cuotas suscriptas e integradas en su totalidad en mercaderías; el señor Juan Francisco González, cuarenta cuotas, suscriptas, de las cuales integra en este acto veinte cuotas, siéndolo diez y siete en mercaderías y tres en efectivo, éste depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad; comprometiéndose a integrar las veinte restantes dentro del término de dos años a contar desde la fecha de iniciación del contrato.

QUINTA: La administración de la sociedad podrá ser desempeñada indistintamente por ambos socios que gozarán de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Inca Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada". — c) La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros.

SEXTA: Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, para determinar la marcha de la sociedad. SEPTIMA: De los resultados que arroje el balance anual, va sea ganancias o pérdidas, corresponderán por partes iguales a ambos socios, teniendo en cuenta de que de existir utilidades, se destinará un cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal que exige la ley número 11.645, hasta llegar al diez por ciento del capital social.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, prorrogará el giro de la sociedad, hasta la expiración de su plazo, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personalidad.

NOVENA: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio.

DECIMA: A la expiración del plazo convenido y siempre que de común acuerdo no resolviesen ampliar el plazo de duración de la sociedad, la liquidación de la misma se practicará por ambos socios.

UNDECIMA: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento como tal, y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos fines y conforme a lo dispuesto en el art. 5º de la ley número 11.645, quedando íq-

cultado expresamente el señor Juan Francisco González para llenar estos extremos legales y todos los demás necesarios para el normal funcionamiento de la misma.

**DUODECIMA:** De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho; firmando ambos socios el presente documento con dos copias para su presentación al Registro Público de Comercio y Boletín Oficial; lugar y fecha ut-supra.

**MENENDEZ — JUAN FRANCISCO GONZALEZ**  
e) 27/9 al 3/10/51.

**Nº 7417 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: CIENTO DOCE. — DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En esta ciudad de Salta República Argentina, a los doce días de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí **RICARDO E. USANDIVARAS**, Escribano Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Ingeniero don **RINALDO VIVIANI**, casado, domiciliado en la Capital Federal, de esta República, de tránsito aquí; Doctor **RICARDO DURAND**, Abogado, casado; don **JAIME DURAN**, casado, comerciante; don **EMILIO ESPELTA**, casado hacendado; y don **JUAN CARLOS LIVINGTON**, casado, periodista; los cuatro Señores últimamente nombrados vecinos de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retro trayendo los efectos de este contrato al día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve fecha de la cual funciona como Sociedad de Hecho, entre los nombrados, la Sociedad que se constituye de derecho por este acto y que explota el Diario "El Tribuno", ratificando los nombrados todos los actos y contratos efectuados ante la fecha y tomando a su cargo expresamente todas las obligaciones emergentes del giro social de la Sociedad de hecho, y constituyendo la que se formaliza por este acto de acuerdo a las siguientes cláusulas. — **PRIMERO:** los nombrados comparecientes constituyen por este acto "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón Social de "Editorial El Tribuno". Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la explotación de un taller de imprenta y edición de un Diario que se denomina "El Tribuno" y que se dedicará a las actividades propias del periodismo, editando el referido Diario y otros de su propiedad que oportunamente los resuelva conveniente. — **SEGUNDO:** la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios; y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en la calle España número quinientos diez y seis, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posterior-

mente. — **TERCERO:** el capital social lo constituye la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento ochenta acciones que han suscripto e integrado totalmente los socios, en la siguiente proporción: el Ingeniero don Rinaldo Viviani, noventa y dos acciones de un mil pesos cada una que declara en este acto que han sido adquiridas para el Partido Peronista; con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista; el Doctor Ricardo Durand, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Jaime Durán, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Emilio Espelta veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; y don Juan Carlos Livington, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; consistiendo el aporte de capital en la proporción y monto precedentemente establecido en las maquinarias, muebles y útiles, que se detallan en el inventario adjunto, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma doy fe. — **CUARTO:** los Señores Juan Carlos Livington, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Durand, ejercerán las funciones de socios gerentes. — **QUINTO:** de las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en proporción a los respectivos aportes sociales de cada uno de los socios, previo pago y amortización en su caso de todas las obligaciones sociales exigibles, cumplimiento de leyes de trabajo, pago de bonificaciones, comisiones o habilitaciones establecidas por la Sociedad. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes sociales. — **SEXTO:** Los socios gerentes Señores Juan Carlos Livington, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Durand, tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para todos los negocios que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social en prestaciones gratuitas, o en fianzas a terceros. **El mandato para administrar comprende:** todos los actos y contratos que debe realizar la Sociedad, con arreglo a derecho para cumplir su objeto y especialmente los siguientes: solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, de sus sucursales y especialmente en los Bancos de La Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata, de Italia y Río de la Plata y cualquier otra Institución de crédito público o privado por la suma que creyere conveniente, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad y aún que en estas operaciones figure también el propio mandatario. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desearse, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores, depositados antes de ahora o que se depositen por cualquier persona a la orden de la Sociedad. Estar en Juicio en nombre y representación de la Sociedad, compareciendo por sí o por medio de apoderados ante los jueces Tribu-

nales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuero o jurisdicción, entablando o contestando demandas, y practicando sin limitación alguna todos los actos que crea conveniente a la defensa de los intereses sociales. — Hacer y pagar gastos propios de la administración, contratar o prorrogar pólizas de seguros, constituir o aceptar toda clase de garantías reales o personales y especialmente prendas, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y encomiendas y cargas a nombre de la Sociedad, formalizar contratos de locación de servicios y de obra y/o de inmuebles o muebles y practicar cuantos más actos sean convenientes y necesarios para el giro de los negocios sociales. — **SEPTIMO:** anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán o harán practicar un balance general del giro social, suministrando copia a cada uno de los socios para su consideración, no observándose el mismo por ninguno de los socios dentro de los treinta días de recibido que dará aprobado. — En cualquier momento cualquiera de los socios podrá practicar o hacer practicar un balance de simple comprobación de saldos y arqueo de caja. — **OCTAVO:** los socios de común acuerdo podrán aumentar su capital, vender, ceder y transferirse entre ellos o de estos a terceros, sus acciones sociales y cuotas de capital, previa resolución favorable del o los socios que representen la mayoría del capital social. — **NOVENO:** de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital, que le pertenecieren, y de acuerdo a esta norma se resolverán todos los asuntos sociales que no sean simples actos de administración. — **DECIMO:** toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que fuera, será resuelta por árbitros nombrados, uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de que no se pusieran de acuerdo para fallar. — El fallo así dictado será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — En todo cuanto no esté previsto consignado en este contrato se aplicarán las disposiciones legales en el orden de prelación que legalmente corresponden. — **DECIMO PRIMERO:** la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar a) por el reembolso del haber que les correspondiere el socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que se practique al efecto. — b) Por incorporarse a la Sociedad unificando su representación legal. — c) Por vender, ceder su cuota de haber social o uno u otros socios o a terceros extraños a la Sociedad, todo ello con el consentimiento unánime de los otros Socios conforme a este contrato y a la ley mencionada. — Redactado en los sellos notariales números treinta y un mil seiscientos tres al presente que se firmó numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Víctor Hugo Jorge, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos treinta y ocho de mi protocolo. — Raspado cinco Vale. — Entre líneas para el

Partido Peronista. — Emilio Espelta. Emilio Espelta. Valen — Testado: o de terceros — diez — por No Valen — El Líneas cinco Vale. — **EMILIO ESPELTA.** — **J. C. LIVINGTON.** — **JAIME DURAN.** — **RICARDO DURAND. R. VIVIANI.** — Tgo.: R. Arias. — Tgo.: Victor Hugo Jorge. — **ANTE MI: RICARDO E. USANDIVARAS.** — Hay una estampilla y un sello. — **CONCUERDA:** con su matriz y para la Sociedad constituida expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut supra. — El líneas: con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista — Vale. — **RICARDO E. USANDIVARAS,** Escribano Nacional. — Registro N° 1 Salta. e) 25/9 al 1° 10/51.

**N° 7416 . CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores **WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD Y ADIB LEMIR,** todos argentinos mayores de edad, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Orán, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad:

1º) Los señores **WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD Y ADIB LEMIR** constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la compra y venta de vinos y bebidas en general, su distribución, y representaciones comerciales en general, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios.

2º) La Sociedad girará bajo la razón social de "OR.G.A.Y.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y su término de duración será de dos años contados desde el primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha ésta a la cual se retrotraen las operaciones sociales.

3º) La Sociedad fija su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán, calle Güemes N° 619, pudiendo nombrar agentes o establecer sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República.

4º) El capital social se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS** moneda nacional (\$ 75 000.00 m/n.), dividido en cuotas de **UN MIL PESOS** de igual moneda cada una (\$ 1 000.00 m/n.); capital que han suscripto e integrado totalmente los socios en dinero efectivo y por partes iguales.

5º) La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio señor **Wadi Emeterio Chihan,** con el cargo de Gerente quien tendrá uso de la firma social, debiendo, indefectiblemente y en todos los casos, ser referendada en forma indistinta con la firma de uno de los restantes socios; estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título onero-

so o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, estableciendo formas de pago y tipo de intereses. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar; enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medo de apoderado, derecho de apelar o a prescripciones adquirir demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestas y protestos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuánto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. n) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. o) Practicar o hacer practicar los Balances y Memorias que deben presentarse a las Asambleas. p) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la ley a los socios.

6º) El socio gerente, señor **Wadi Emeterio Chihan,** gozará de una retribución por sus funciones, en calidad de gastos de representación que se fija en la suma de **QUINIENTOS PESOS** moneda nacional (\$ 500.00 m/n.) por mes y que se imputará a Gastos Generales.

7º) Los socios se reservan el derecho de poder inspeccionar en cualquier momento y dentro del domicilio social, los libros y demás documentos de la Sociedad cuantas veces lo desearan, ya sea por sí o por medio de persona ajena.

8º) El primer Balance e Inventario General del giro social se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; el segundo, el treinta y uno de Di-

ciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y el tercero y último, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Dichos Balances deberán ser considerados en las reuniones anuales que deben realizar los socios de acuerdo a la cláusula décima. A los efectos legales, se tendrán por conformados los Balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica y expresa en dicha oportunidad, o dentro de los diez días siguientes por los socios inasistentes. A tales efectos, el señor Gerente deberá remitir a cada socio, inmediatamente después de haber efectuado dichos Balances e Inventario General, copia de ellos. Los socios tendrán derecho, cuando lo creyeran conveniente, a solicitar balances de comprobación, los que también podrán ser efectuados por la Sociedad en cualquier época.

9º) De las utilidades realizadas, y líquidas que arroja el Balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma forma responderán de las pérdidas que resultaren.

10º) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos una vez al año en la primera quincena del mes de Enero; y en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La concurrencia de los socios podrá ser personal o por apoderado; pero en este último caso, la representación sólo podrá recaer en persona que invista la calidad de socio. De toda resolución se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. Los acuerdos deberán ser suscriptos por todos los socios que concurren, personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá expresarse también por correspondencia.

11º) Los socios podrán retirar hasta la suma de **QUINIENTOS PESOS** moneda nacional (\$ 500.00 m/n.) por mes cada uno, que se imputará a las utilidades que a cada uno correspondan.

12º) Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad hasta la terminación del presente contrato, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. En este caso, deberá mediar una comunicación anticipada en tiempo no menor a noventa días, plazo que se tomará para la preparación improporrible de los cuentas y créditos y en la realización de un Balance General a la fecha del retiro. El capital como las utilidades así establecidas, podrán ser retirados una vez transcurridos ciento ochenta días de dicho Balance General.

13º) Si del Balance resultare que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del Capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que la mayoría de los socios resolviera su continuación. La liquidación la efectuará el socio o socios o la persona designados a tal fin por la mayoría.

14º) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, a terceros extraños a la Sociedad sin la previa conformidad de todos los socios. En este caso, los socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad

de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños.

15º) Cualesquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los cinco días de haberse producido la dificultad, diferencia o duda. En caso de discordia entre los árbitros nombrados, éstos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

16º) Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la ley 11645 y el Código de Comercio.

17º) Los socios señores Adib Lemir y Federico Daud, no estarán obligados a permanecer en el establecimiento social durante las horas de trabajo, pero sí a prestar su cooperación cuando ellos lo crean conveniente y sus actuales ocupaciones lo permitan.

18º) Durante la ausencia del socio gerente, que podrá ser motivada por razones de índole privada imprescindibles o por el giro del negocio, el mismo podrá ser reemplazado indistintamente por otro socio designado de común acuerdo, quien actuará con idénticas atribuciones y limitaciones que las establecidas para el socio gerente en el presente contrato.

De conformidad con lo que antecede, se firman en el lugar y fecha arriba expresados, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para el Registro Público de Comercio y los tres restantes para cada uno de los socios.

Wadi E. Chihan - Federico Daud - Adib Lemir  
e) 25/9 al 1º/10/51

Nº 7411 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — Contrato Social. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Noé Venturini, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Di Gionantonio, y don Domingo Marinero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Milagro Sara Correa; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calles Diez de Octubre número cincuenta y cinco, y Alvarado número ochocientos veinte, respectivamente; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primera: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la construcción en forma total o parcial de edificios urbanos o rurales, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, y toda otra actividad relacionada o referente a los mismos que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de Ven Mar Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio

legal actual en la calle Alvarado número ochocientos veinte. — Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar de hoy. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta acciones de un mil pesos que los socios suscriben en la proporción de ciento diez acciones el señor Venturini y cuarenta acciones el señor Marinero. — Los socios integran totalmente el capital suscripto en la siguiente forma: el señor Venturini ciento seis mil novecientos ochenta y siete pesos cuarenta centavos en una camioneta, materiales y herramientas, y tres mil doce pesos sesenta centavos en dinero efectivo; el señor Marinero treinta y siete mil treinta pesos en un automóvil, materiales y herramientas y dos mil novecientos setenta pesos en dinero efectivo. El detalle de los bienes aportados se incorpora a la presente en tres fojas, firmadas por los socios y el contador don Antonio Forcada, estableciéndose el valor en atención al estado y precio de adquisición, los aportes en efectivo se acreditan con la boleta de depósito respectiva realizado en el Banco de Italia y Río de la Plata. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos a continuación del sello membreta de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros, y en los casos que la conveniencia de las actividades sociales requiera la adquisición, venta, permuta de inmuebles o hipotecas será necesaria la firma de ambos gerentes como condición indispensable. — Al solo efecto de establecer las relaciones entre los socios, el señor Venturini se dedicará especialmente a la ejecución y contralor de la construcción en sus distintos aspectos, como ser excavación, cimientos, mampostería, carpintería, techos y todo lo referente a la construcción material del edificio que se contrate, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones y especificaciones, vigilando al personal obrero; y el señor Marinero tendrá a su cargo especialmente la ejecución de planos, proyectos, tramitaciones administrativas y bancarias y redacción de contratos con la clientela. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato pactando el precio y forma de pago; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad;

contratar préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales, expedir y endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mútuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos, otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicos y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad objeto al objeto de la misma. — Sexta: Anualmente en el mes de Septiembre se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estados de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance dentro de los cinco días de terminado, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto expresando por escrito al pie del mismo las razones en que se funden. Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — Séptima: Con imputación a la cuenta de gastos generales, cada uno de los socios tendrá una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional, como sueldo, retribución cuyo monto podrá modificarse por acuerdo asentado en el libro de Actas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, la que se depositará en cuenta especial en el Banco de Italia y Río de la Plata; cuando esta reserva exceda del diez por ciento del capital social, el mencionado cinco por ciento de las utilidades se destinará para aumento de capital. El saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta y seis por ciento para el señor Venturini y del cuarenta y cuatro por ciento para el señor Marinero; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Los socios se obligan a no retirar el treinta por ciento de las utilidades que les corresponda que quedará para aumento de capital, dejándose constancia detallada en el libro de Actas. — Novena: En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación dentro de los treinta días del fallecimiento e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — Décima: Los socios podrán facilitar dinero a la sociedad en calidad de préstamo, al plazo e intereses que convengan. — Undécima: En caso de liquidación por vencimiento del término, los socios se harán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo

de la sociedad; las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado dentro del plazo de treinta días y se abrirán los sobres en un mismo acto labrándose el acta correspondiente debiendo aceptarse la propuesta mas ventajosa para su monto, condiciones y garantía ofrecidos. — *Duodécima:* Todas las resoluciones se tomarán de acuerdo entre los socios y en caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación se procederá a la designación de arbitrajes; dentro del plazo de diez días de producida la desavenencia cada socio nombrará un arbitrador, quienes a su vez designaran un tercero para el caso de discordia antes de entrar a estudiar la cuestión planteada; el fallo se dictará dentro de los treinta días de aceptado el cargo y será inapelable. Conforme a las doce cláusulas que antecedan los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y manifiestan que con anterioridad no han ejercido actividad sujeta al impuesto establecido por la ley número un mil ciento noventa y dos. — *Previa:* ratifican los comparecientes y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Mario R. Figueroa y don Oscar Rynaldo Loutay, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales números correlativos del treinta y siete mil doscientos treinta y cinco al treinta y siete mil doscientos treinta y ocho, sigue a la que termina al folio setecientos quince. — Sobre raspado: Setiembre—veinte—Setiembre—desave: Valo. Entre líneas: Empresa Constructora—y el contador don Antonio Forcada: Valo. — N. VENTURINI — D. MARINARO. — M. R. Figueroa. — O. R. Loutay. R. R. ARIAS. — Está el sello notarial. RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro e) 24 al 28/9/51.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7410. — **TRANSFERENCIA DE COMERCIO**  
Se comunica al comercio y terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del negocio denominado "Mercadito y Despensa del Plata", de propiedad de la sociedad "Sanchez y Cia — Soc. de Resp. Ltda." con domicilio en la calle Apollonio Figueroa Nº 250 transferencia que se realizará en favor de la firma "Esteban Hermanos" integrada por los Sres. Fermín y Victor Esteban, con domicilio en la calle Dean

Funes Nº 510, de esta ciudad. La sociedad vendedora tomará a su cargo el pasivo existente. Para oposiciones y reclamos las partes constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Setiembre de 1951.

e) 21 al 27/9/51.

## AVISOS VARIOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 7412 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en calle Mitre Nº 315 de esta Ciudad, el día miércoles 3 de Octubre del corriente año a horas 20, para tratar los siguientes asuntos:

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria.
- Consideración del Balance de Tesorería.
- Modificación del artículo 25 in-fine de los Estatutos y necesidad de dar normas para el caso de ausencia de los Socios, por no estar ello previsto en dichos Estatutos.

Salta, septiembre 20 de 1951.

Josué Campos — Presidente.  
Moisés N. Gallo Castellanos — Secretario  
MOISES N GALLO CASTELLANOS  
Escribano Nacional

e) 24/10 al 3/10/51.

#### Nº 7401. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria  
Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de octubre próximo a horas 19 en el local del Colegio, calle Zuviria Nº 493, para tratar la siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria
- Lectura y consideración del Balance General.

4º. — Realización de elecciones para la designación de los miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal.  
Salta, setiembre 19 de 1951.

FRANCISCO CABRERA  
Presidente

ROBERTO DIAZ  
Secretario

e) 20/9 al 31/10/51

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR